

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICADO No.: 150013153002-2022-00076-00
DEMANDANTE: BERENICE BOLIVAR DE GONZALEZ
DEMANDADO: ADRIANA MEDINA BOLIVAR Y OTROS
ASUNTO: SENTENCIA APROBATORIA PARTICIÓN

Tunja, Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

Procede el Despacho a dictar sentencia aprobatoria del trabajo de partición aportado junto con la demanda respecto de la división del bien inmueble ubicado en la carrera 15 N° 27 – 19, de la Ciudad de Tunja barrio “20 de Julio” de esta ciudad, identificado con Matricula Inmobiliaria N°. 070-8362, Cedula Catastral No. 010301390027000 cuyos linderos reposan en la escritura pública No. 377 del 19 de febrero de 2018, teniendo en cuenta que no se presentó oposición alguna por los comuneros.

ANTECEDENTES

BERENICE BOLIVAR DE GONZALEZ presenta demanda divisoria del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-8362, ubicado en el Municipio de Tunja, en contra de los demás comuneros del mismo: **ALCIRA MARIA BOLIVAR DE MEDINA, ADRIANA MEDINA BOLIVAR y JOSE MIGUEL BOLIVAR MARTINEZ.**

Con la demanda se aporta, dictamen pericial, en que se determina la viabilidad de la división material, de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio, en el que se disponen 4 lotes, para cada uno de los comuneros.

Encontrándose debidamente notificadas cada una de las personas demandadas, de conformidad con los soportes obrantes en el expediente, no manifiestan oposición alguna respecto de la división de la propiedad en la que son comuneros.

CONSIDERACIONES.

Se hace necesario precisar la identificación del inmueble objeto de división y la forma en que se distribuirá el mismo atendiendo al dictamen pericial aportado:

NATURALEZA DEL BIEN INMUEBLE.

El bien objeto de la división admite la división material, de conformidad con el plan de ordenamiento territorial, se encuentra ubicado en la carrera 15 N° 27 – 19, de la Ciudad de Tunja barrio “20 de Julio” de esta ciudad, identificado con Matricula Inmobiliaria N°. 070-8362, Cedula Catastral No. 010301390027000 cuyos linderos reposan en la escritura pública No. 377 del 19 de febrero de 2018, con un área total de setecientos treinta y un metros cuadrados (731.00 m2)

La distribución de los doce lotes se realizó de la manera que sigue:

Lote No. 1.

Para ALCIRA MARIA BOLIVAR DE MEDINA, al sur del predio de mayor extensión que presenta una área de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (173.00 M2), y sus linderos son: POR EL ORIENTE O FRENTE, en sentido sur norte en longitud de siete punto treinta y dos (7.32) metros, limita con carrera 15, POR EL NORTE, en sentido oriente occidente en longitud de veintitrés punto noventa y cuatro (23.94) metros limita con el Lote No 2 de esta división; POR EL OCCIDENTE en sentido norte sur en longitud de siete punto treinta (7.30) metros limita con predios del señor ERNESTO HERNADEZ Y/O FERRETERIA COMFER; Y POR EL SUR, en sentido occidente oriente en longitud de veintitrés punto cuarenta (23.40) metros limita con calle 27, encontrando punto de partida y encierra.

Lote No. 2.

Para ADRIANA MEDINA BOLIVAR, ubicado al medio del predio de mayor extensión, con un área de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (176.00 M2) y sus linderos son: POR EL ORIENTE O FRENTE, en sentido sur norte en longitud de siete punto treinta y un (7.31) metros, limita con carrera 15; POR EL NORTE en sentido oriente occidente en longitud de veinticuatro punto cuarenta y siete (24.47) metros limita con el Lote No 3 de esta división; POR EL OCCIDENTE, en sentido norte sur en longitud de siete punto veintinueve (7.29) metros limita con predios del SEÑOR ERNESTO HERNANDEZ Y/O FERRETERIA COMFER; Y POR EL SUR, en sentido occidente oriente en longitud de veintitrés punto noventa y cuatro (23.94) metros limita con el Lote No 1 de esta división, encontrando punto de partida y encierra.

Lote No. 3.

Para JOSE MIGUEL BOLIVAR MARTINEZ. Ubicado al medio del predio de mayor extensión, que presenta un área de CIENTO OCHETA Y UN METROS CUADRADOS (181.00 M2) y sus linderos son: POR EL ORIENTE O FRENTE en sentido sur norte en longitud de siete punto treinta y dos (7.32) metros, limita con carrera 15; POR EL NORTE en sentido oriente occidente en longitud de veinticinco (25.00) metros limita con el Lote No 4 de esta división; POR EL OCCIDENTE en sentido norte sur en longitud de siete punto treinta (7.30) metros limita con predios del señor ERNESTO HERNANDEZ Y/O FERRETERIA COMFER; Y POR EL SUR, en sentido occidente oriente en longitud de veinticuatro punto cuarenta y siete (24.47) metros limita con el Lote No 2 de esta división, encontrando punto de partida y encierra.

Lote No. 4.

Para BERENICE BOLIVAR DE GONZALEZ, ubicado al norte del predio de mayor extensión, que presenta un área de DOSCIENTOS UN METRO CUADRADOS (201.00 M2) y sus linderos son: POR EL ORIENTE O FRENTE en sentido sur norte en longitud de ocho punto sesenta y cinco (8.65) metros limita con carrera 15; POR EL NORTE en sentido oriente occidente en longitud de veinticinco punto sesenta y siete (25.67) metros limita con predios de MARIA PULIDO; POR EL OCCIDENTE, en sentido norte sur en longitud de siete punto veintisiete (7.27) metros limita con predios del señor ERNESTO HERNANDEZ Y/O FERRETERIA COMFER; Y POR EL SUR en sentido occidente en longitud de veinticinco (25.00) metros limita con el Lote No 3 de esta división, encontrando punto de partida y encierra.

Así las cosas, se determina que la partición propuesta para el bien inmueble descrito previamente, se encuentra ajustada y aceptada por los demandados, por lo que, este operador judicial debe disponerse a APROBAR dicho trabajo, providencia que hará las veces de sentencia frente al presente proceso.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Civil del Circuito, Administrando Justicia en Nombre de la Republica de Colombia, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el trabajo de partición dentro del proceso de la referencia presentado por la parte demandante junto con el escrito de demanda.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, del total del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 070-8362 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en la carrera 15 N° 27 – 19, de la Ciudad de Tunja barrio “20 de Julio”, se adjudican los lotes así:

Lote No. 1.

Para ALCIRA MARIA BOLIVAR DE MEDINA, al sur del predio de mayor extensión que presenta una área de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (173.00 M2), y sus linderos son: POR EL ORIENTE O FRENTE, en sentido sur norte en longitud de siete punto treinta y dos (7.32) metros, limita con carrera 15, POR EL NORTE, en sentido oriente occidente en longitud de veintitrés punto noventa y cuatro (23.94) metros limita con el Lote No 2 de esta división; POR EL OCCIDENTE en sentido norte sur en longitud de siete punto treinta (7.30) metros limita con predios del señor ERNESTO HERNANDEZ Y/O FERRETERIA COMFER; Y POR EL SUR, en sentido occidente oriente en longitud de veintitrés punto cuarenta (23.40) metros limita con calle 27, encontrando punto de partida y encierra.

Lote No. 2.

Para ADRIANA MEDINA BOLIVAR, ubicado al medio del predio de mayor extensión, con un área de CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (176.00 M2) y sus linderos son: POR EL ORIENTE O FRENTE, en sentido sur norte en longitud de siete punto treinta y un (7.31) metros, limita con carrera 15; POR EL NORTE en sentido oriente occidente en longitud de veinticuatro punto cuarenta y siete (24.47) metros limita con el Lote No 3 de esta división; POR EL OCCIDENTE, en sentido norte sur en longitud de siete punto veintinueve (7.29) metros limita con predios del SEÑOR ERNESTO HERNANDEZ Y/O FERRETERIA COMFER; Y POR EL SUR, en sentido occidente oriente en longitud de veintitrés punto noventa y cuatro (23.94) metros limita con el Lote No 1 de esta división, encontrando punto de partida y encierra.

Lote No. 3.

Para JOSE MIGUEL BOLIVAR MARTINEZ. Ubicado al medio del predio de mayor extensión, que presenta un área de CIENTO OCHETA Y UN METROS CUADRADOS (181.00 M2) y sus linderos son: POR EL ORIENTE O FRENTE en sentido sur norte en longitud de siete punto treinta y dos (7.32) metros, limita con carrera 15; POR EL NORTE en sentido oriente occidente en longitud de veinticinco (25.00) metros limita con el Lote No 4 de esta división; POR EL OCCIDENTE en sentido norte sur en longitud de siete punto treinta (7.30) metros limita con predios del señor ERNESTO HERNANDEZ Y/O FERRETERIA COMFER; Y POR EL SUR, en sentido occidente oriente en longitud de veinticuatro punto cuarenta y siete (24.47) metros limita con el Lote No 2 de esta división, encontrando punto de partida y encierra.

Lote No. 4.

Para BERENICE BOLIVAR DE GONZALEZ, ubicado al norte del predio de mayor extensión, que presenta un área de DOSCIENTOS UN METRO CUADRADOS (201.00 M2) y sus linderos son: POR EL ORIENTE O FRENTE en sentido sur norte en longitud de ocho punto sesenta y cinco (8.65) metros limita con carrera 15; POR EL NORTE en sentido oriente occidente en longitud de veinticinco punto sesenta

y siete (25.67) metros limita con predios de MARIA PULIDO; POR EL OCCIDENTE, en sentido norte sur en longitud de siete punto veintisiete (7.27) metros limita con predios del señor ERNESTO HERNANDEZ Y/O FERRETERIA COMFER; Y POR EL SUR en sentido occidente en longitud de veinticinco (25.00) metros limita con el Lote No 3 de esta división, encontrando punto de partida y encierra.

TERCERO: se ORDENA la inscripción de esta sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria N°. 070-8362, **el cual se cerrará posteriormente.** Así mismo asignar un nuevo folio de matrícula a cada uno de los lotes determinados en el ordinal SEGUNDO de esta providencia. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad.

CUARTO: ORDENAR que se expida copia autentica de esta providencia y del trabajo de partición, así como de los planos anexos a dicho trabajo.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.</p> <p>El anterior auto fue notificado por Estado No 19, hoy dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)</p> <p>CRISTINA GARCIA GARAVITO</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3aee379876b99dddf8b074eb2651a0294f189c0bafc834dd0305c63be863ce**

Documento generado en 01/06/2023 04:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>